



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, MDC, 20 de diciembre, 2022. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 398-2022 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas debe dar cumplimiento al Proceso de Cierre Presupuestario del 2022, el cual conlleva una serie de actividades, en cumplimiento al Acuerdo N° 480-2022 del 28 de octubre, 2022, contentivo de las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2022 que concluye el 31 de diciembre de 2022 y las Disposiciones Operativas de cumplimiento obligatorio para el Sector Público, las que incluyen fecha de cierre de Modificaciones Presupuestarias y Modificaciones de Estructura de Puestos, por lo que la Dirección General de Presupuesto debe realizar trabajo de tiempo extraordinario debido al alto volumen de solicitudes de modificaciones presupuestarias que presentan las instituciones públicas para poder ajustar sus presupuestos y que las mismas puedan culminar las gestiones de compromisos y obligaciones de pago, los procesos de conversión del sistema para la preparación de las actividades de migración de pagos al ejercicio fiscal 2023, revisión de las categorías programáticas vigente versus las categorías del siguiente ejercicio fiscal de las instituciones que conforman el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y demás acciones de su competencia necesarias para el Proceso de Cierre Presupuestario del Ejercicio Fiscal 2022. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece que la Dirección General de Presupuesto, en su condición de Órgano Técnico Coordinador del Subsistema de Presupuesto, tendrá como atribuciones entre otras, las de elaborar los instrumentos jurídicos relacionados a las modificaciones presupuestarias que por competencia le corresponden a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y la aprobación de los Documentos de Modificación Presupuestaria FMP-05 vinculantes. **CONSIDERANDO:** Que para cumplir con las actividades y fechas establecidas, a fin de cerrar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022 en tiempo y forma, es necesario autorizar tiempo extraordinario al personal de la Dirección General de Presupuesto involucrado directamente en este Proceso de Cierre Presupuestario del Ejercicio Fiscal 2022. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Legal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, emitió opinión favorable al respecto, según Memorando N° A.L. 960-2022 del 16 de diciembre, 2022. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Dirección Legal, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente otorgar la autorización de SESENTA (60) horas extraordinarias mensuales al personal descrito en la presente Resolución, en el período del 1° al 31 de diciembre, 2022, en una jornada laboral mayor a ONCE (11) horas diarias, las que podrán extenderse después de las 11:59 pm de forma consecutiva al día siguiente, hasta el minuto antes de la hora de entrada del tiempo ordinario laborable, al amparo de lo establecido en el artículo 143 del Decreto Legislativo 107-2021 y sus reformas, en el marco de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022 y artículo 42 de su Reglamento el que expresa: "...El trabajo extraordinario sumado al ordinario no podrá exceder de once horas diarias, salvo casos especiales de necesidad calificados por el Jefe respectivo y aprobado por el Secretario de Estado o el titular en cada una de las Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas: ...", en vista que el Proceso de Cierre Presupuestario del Ejercicio Fiscal 2022 es de ineludible cumplimiento del Poder Ejecutivo



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas al 31 de diciembre, 2022, siendo la Dirección General de Presupuesto el Órgano Técnico Coordinador del Subsistema de Presupuesto y dado que el cierre del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022 en tiempo y forma es un caso especial de necesidad, calificado por el Director General de Presupuesto y aprobado por la Subsecretaría de Estado en el Despacho de Finanzas mediante Memorando N° DGP-286-2022 del 13 de diciembre, 2022. **POR TANTO** En aplicación de los artículos 367 y 368 de la Constitución de la República, 17 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 31 de la Ley de Equidad Tributaria; 143 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022 y 42 de su Reglamento. **RESUELVE: Artículo 1.-** Autorizar el pago de tiempo extraordinario hasta un máximo de SESENTA (60) horas mensuales al personal de la Dirección General de Presupuesto involucrado en el Proceso de Cierre Presupuestario del Ejercicio Fiscal 2022 descrito en la presente Resolución, en un horario de lunes a viernes de las 5:00 pm en adelante, sábados y domingos de 8:00 am en adelante, en el período comprendido del 1° al 31 de diciembre, 2022, en una jornada laboral mayor a 11 horas diarias las que podrán extenderse después de las 11:59 pm de forma consecutiva al día siguiente hasta el minuto antes de la hora de entrada del tiempo ordinario laborable establecido, al personal siguiente: **Unidad de Servicios de Desarrollo Social** Lessly Verónica Carranza Soler, Daniela Patricia Zúniga Argueta, Douglas Ramón Guzmán Lozano, Lessly Rosibel Maradiaga, Junior Gabriel Flores Lanza, Ruth Marisol López Martínez, Adela Marivel Chicas Amaya, Davis Noé Cano Matamoros y Virginia del Carmen Zelaya. **Unidad de Servicios de Gobernabilidad** Deysi Patricia Aguilar Hernández, Adán Alexander López Cabrera, Jessy Villatoro Medina, Danilo Antonio Zelaya Salinas, Kenia Yulibeth Lozano Bonilla, Carlos Miguel Elvir Martínez, Gladys Sagrario Rosales Canales, Kathia Xiomara Escoto Rodríguez, Stephanie Michelle Ordóñez Ramos, Vilma Alejandra Mairena Lanza, Fausta Susana Fúnez y Liliam Jacqueline Salazar. **Unidad de Servicios de Desarrollo Económico y Empresarial** Cándida Patricia Carranza, Fernando José Moncada Pérez, Helen Deybi Aguilera Varela, Karen Elizabeth Flores Reyes, Sonia María Bacca, Luis Fernando Zúniga Rodríguez y Leticia Maradiaga. **Unidad de Análisis y Control de la Gestión Financiera** Iris Marleny Maradiaga Girón, Norma Patricia Baquedano Sánchez y Leticia Jiménez Cruz. **Unidad de Calidad de Gasto** Víctor David López Galindo, Angie Andrea Colindres Salinas y Anner José Mendoza Argeñal. **NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya/AM